



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### CARTA CIRCULAR

Bancos N° 596

- ANT.: 1. Carta Circular N° 335 (Bancos), de fecha 17 de abril de 1998.  
2. Carta Circular N° 387 (Bancos), de fecha 29 de septiembre de 1999.  
3. Carta Circular N° 439 (Bancos), de fecha 25 de noviembre de 2002.  
4. Carta Circular N° 453 (Bancos), de fecha 18 de noviembre de 2003.  
5. Carta Circular N° 459 (Bancos), de fecha 19 de marzo de 2004.  
6. Carta Circular N° 502 (Bancos), de fecha 17 de agosto de 2007.  
7. Carta Circular N° 578 (Bancos), de fecha 12 de enero de 2017.

MAT.: Envío de operaciones amparadas bajo la normativa del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos-ALADI.

Santiago, 28 de diciembre de 2017

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, mediante Carta Circular N° 578 del antecedente, se informó que, a partir del 20 de enero de 2017, las nuevas operaciones que se cursaran al amparo del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos-ALADI debían ser ingresadas y enviadas al Banco Central de Chile a través de la nueva plataforma tecnológica que se dispuso para tal efecto.

En atención a que esta nueva plataforma tecnológica no incluye para su procesamiento el uso de mensajería SINACOFI, se procede a derogar las siguientes Cartas Circulares, que instruían el envío al Banco Central de Chile de las operaciones a ser canalizadas por el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos-ALADI:

- Carta Circular N° 335, utilización del mensaje 142 "Compromisos Futuros (SICOF)".
- Carta Circular N° 387, utilización del mensaje 140 "Solicitud de Reembolso".
- Carta Circular N° 439, utilización del mensaje 163 "Compromisos Futuros (SICOM)".
- Carta Circular N° 453, agrega código país de origen en mensaje 163.
- Carta Circular N° 459, modifica requisitos para envío de mensaje 140.
- Carta Circular N° 502, modifica extensión de código de reembolso en mensajes.

Saluda atentamente a usted,

**MARIELA ITURRIAGA VALENZUELA**  
Gerente de Operaciones y Sistemas de Pagos